



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00000025-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS:

El **Informe N° 00000073-2025/VMVU/PNVR/UGT** con Hoja de Trámite N° 18449-2025, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024 y continuadas en el año 2025; el **Memorando N° 0000008-2025/VMVU/PNVR/CT**, emitido por la Coordinación Técnica, y, el **Informe Legal N° 00000026-2025/VMVU/PNVR/AAL**, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 15.08.2024, la Dirección Ejecutiva, designa a la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 00000073-2025/VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante, la UGT) sustenta la necesidad de designación de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024 y de continuidad en el año 2025, en reemplazo de la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue quien hace uso de su



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

descanso vacacional del 23 de enero al 05 de febrero de 2025, las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe. La UGT precisa que la eficacia del acto es desde el 23 de enero del 2025;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorando N° 0000008-2025/VMVU/PNVR/CT, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable para la designación como Representante del PNVR de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja en reemplazo de la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue;

Que, con Informe Legal N° 00000026-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja en reemplazo de la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue, como representante del PNVR; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la UGT, a CT y el AAL, precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 00000026-2025/VMVU/PNVR/AAL, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley, su Reglamento y el Lineamiento, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone la siguiente facultad de la Dirección Ejecutiva del PNVR:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del PNVR, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica, Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo de la servidora Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue quien hará goce de su



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

descanso vacacional del 23 de enero al 05 de febrero de 2025 según lo informado por la UGT; otorgándole a la reemplazante facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, no pudiendo superponerse a las que realiza el profesional de supervisión de cada intervención, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución. El presente acto resolutivo, surte efectos desde el 23 de enero del 2025 de acuerdo a lo informado por la Unidad de Gestión Técnica del PNVR.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01

Cuadro N° 01- Cuadro de convenios asignados a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como Representante del PNVR por el periodo del 23 de enero al 05 de febrero de 2025

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-0305-2023-014-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	28
2	1082-0305-2023-015-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANAPOSA Y WISCACHACOLLO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	24
3	1082-0305-2023-016-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMAYANI PATA Y LLAQTANI (RACRAMACHAY) - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	26
4	1082-0305-2023-017-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLAMAHUIRI Y QENCCOPAMPA - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	24
5	1082-0305-2023-018-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	57
6	1082-0307-2023-019-APU/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCONCHACCOTA Y MAYURINA - DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	55



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
7	1082-0803-2023-020-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	47
8	1082-0803-2023-021-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	55
9	1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	45
10	1082-0803-2023-023-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PITOPUQUIO - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	18
11	1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	49
12	1082-0806-2023-025-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AUSANGATE, ALCATARHUI Y OTROS - DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	31
13	1082-0806-2023-026-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCONCHA - DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	13
14	1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	12
15	1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	15



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
16	1082-0811-2023-094-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CARPAMPAMPA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	39
17	1082-0811-2023-095-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UMANA (GRUPO 1) - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	31
18	1082-0811-2023-096-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UMANA (GRUPO 2) - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	41
19	1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISCANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	37
20	1082-0811-2023-098-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISCANCHA (GRUPO 2) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	57
21	1082-0811-2023-099-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AJANACU - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	34
22	1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	15
23	1082-0808-2023-101-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ESTRELLA Y VISCACHANI - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	48



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
24	1082-0808-2023-102-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARCAYA, SANTA ROSA Y KUYO - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	44
25	1082-0808-2023-103-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUACALLUYO (SUERO CENTRO), CHAUPICHULLO Y CHASQUILLA - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	21
26	1082-0808-2023-104-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO RANCHO, ALTO HUANCANE CENTRO Y QUESCAPATA - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	37
27	1082-0808-2023-105-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPI PATA, PUCARA Y CCOYMECUCHO - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	21
28	1082-0808-2023-106-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLAIQUEPAMPA Y HUANGARUMA - DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	27
29	1082-0808-2023-107-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JARUMA CHARANDERA, SONCCO PATA Y OTROS - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	33
30	1082-0808-2023-108-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QQUELLO CANCHA, ALCCAYCHO Y OTROS - DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	10
31	1082-0811-2023-109-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICCHU ALTO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	14



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
		PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"				
32	1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	38
33	1082-0811-2023-111-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 2) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	36
34	1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	32
35	1082-0305-2023-188-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	32
36	1082-0305-2023-189-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOCHA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	35
37	1082-0305-2023-190-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOCHA Y CCONCHURO - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	31

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR